



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Por Pleno de esta corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 01 de diciembre de 2023, se ha aprobado el **Plan de Rehabilitación y Accesibilidad de Vivienda 2023**.

De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, el plazo de presentación de solicitudes se hará por convocatoria realizada mediante resolución de la Alcaldía, siendo este plazo de tres meses; estando disponibles el modelo de solicitud y anexos en las Oficinas Generales del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia de la web municipal, a partir de la publicación de la referida convocatoria.

Por todo ello y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; por medio de la presente

RESUELVO:

Primero. - **Aprobar la convocatoria** del Plan de Rehabilitación y Accesibilidad de Vivienda 2023, estableciendo un plazo de presentación de solicitudes de tres meses, según consta en el artículo 12.1 y 12.3 de las Bases Reguladoras de este Plan, y para las líneas:

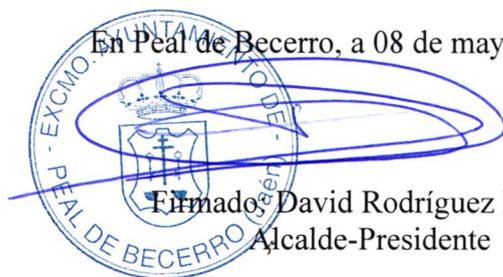
4ª Línea de actuación: Adquisición de vivienda de segunda mano.

Segundo. - El plazo de solicitudes se iniciará a partir de la publicación de esta resolución en el Tablón de Anuncios de esta corporación y en el Portal de Transparencia de la web municipal.

Tercero. - Las bases reguladoras, así como las solicitudes y anexos de ambos planes, están disponibles en las Oficinas Generales del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia de la web Municipal.

Cuarto. - Publicar este acuerdo en el Tablón de Anuncios de esta corporación y en el Portal de Transparencia de la web municipal, para el general conocimiento de todos los/as interesados/as.

En Peal de Becerro, a 08 de mayo de 2023.-



Firmado David Rodríguez Martín
Alcalde-Presidente

Copia para: Expediente